



## Acuerdo No. RG/20/2018

**Acuerdo que modifica el lineamiento Séptimo del Acuerdo No. RG/003/2018, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA (PROSNI).**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 19 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 32, 35 fracción X de la Ley Orgánica, así como el artículo 93 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y con base en la siguiente:

### Justificación

- I. Que el día 09 de abril del 2018, se publicó en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, el Acuerdo No. RG/003/2018 que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA (PROSNI).
- II. Que actualmente el lineamiento Séptimo del Acuerdo, establece como parte de su procedimiento general, respecto de la modalidad 2 relativa a la incorporación de ayudantes de investigación, la forma en que la Secretaría o Dirección Administrativa del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual (SUV) o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, realizará su comprobación ante la Dirección de Finanzas.
- III. Que el pasado 28 de mayo del 2018, la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara expidió la Circular No. VR/CIRCULAR 11/2018, mediante la cual se hace de conocimiento de las diversas Instancias de la Red Universitaria, la forma en que se deberán documentar fiscalmente las erogaciones realizadas por concepto de becas y otros apoyos económicos entregados por nuestra Casa de Estudio, a personas que no cuentan con relación laboral con ella.
- IV. Asimismo, al pasado 09 de julio del 2018 la Circular No. VR/CIRCULAR 11/2018 fue modificada en sus anexos 1 y 2, los cuales prevén la documentación para becas y otros apoyos económicos y la documentación para apoyos especiales, respectivamente.
- V. Partiendo de lo dispuesto por la Circular en comento, existe la necesidad de adecuar la información y/o documentación con la que se integrará el expediente y la comprobación correspondiente de las erogaciones realizadas en el marco de dicho Programa.





- VI. Considerando este contexto, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, mediante Acuerdo No. I/2018/2303, aprobaron la modificación al Acuerdo número I/2018/864, mismo que contiene las Reglas de Operación y Aplicación de los programas que integran el Fondo “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”.
- VII. En este sentido, y con fundamento en lo ordenado por la resolución Décima del Acuerdo No. I/2018/2303, aprobado por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, resulta necesario modificar el Acuerdo No. RG/003/2018, a fin de realizar las adecuaciones necesarias para el correcto cumplimiento de lo previsto en la Circular VR/CIRCULAR 11/2018 y de las disposiciones fiscales correspondientes.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo, se emite el siguiente

## ACUERDO

**Primero.** Se modifica el lineamiento Séptimo del Acuerdo No. RG/003/2018, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA (PROSNI), para quedar como sigue:

### ***Séptimo. Procedimiento General.***

...

#### **Para la modalidad 2:**

...

- IV. *La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas conforme al numeral 7 para la modalidad 1 del procedimiento general de este acuerdo, entregando copia del acuse de recepción a la Coordinación de Investigación Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, a más tardar el 15 de diciembre de 2018. Para la modalidad 2, la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:*

- ***Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.***
- ***Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.***
- ***CFDI de egresos (PDF y XML).***
- ***Transferencia bancaria.***

***La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:***





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- **Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI);**
- **Oficio de autorización del pago a los ayudantes de investigación incorporados por los investigadores beneficiarios en el marco del PROSNI, emitido por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación;**
- **Kardex del estudiante o egresado;**
- **Identificación oficial (fotocopia);**
- **Constancia Única de Registro de Población "CURP" (fotocopia);**
- **Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia);**
- **Estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);**
- **Evidencia de la transferencia bancaria, y**
- **CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.**

## Segundo. Vigencia

Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 30 de noviembre del 2018 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

## Tercero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

## Cuarto. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 19 de septiembre del 2018.

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General